



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0064323/2013, por el cual el estudiante Sr. Alejo MARÍN de la Carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL, solicita licencia estudiantil; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 12 – HCS – 2010, Título I que expresa:

“Todo estudiante tendrá la posibilidad de solicitar la licencia en los casos que se mencionan a continuación:

- a) Embarazo, maternidad, posparto.*
- b) Eventos académicos, científicos, deportivos y culturales siempre que participe en ellos en representación de esta Universidad, su ciudad, provincia o país de origen.*
- c) Contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior.*
- d) Actividades e intervenciones quirúrgicas que por su naturaleza lo justifiquen y el periodo de rehabilitación de las mismas.*
- f) Enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento”.*

Las causales invocadas por el alumno y la documentación presentada como probatoria a fs. 01 a 04;

Lo informado por Dirección de Salud de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba a fs. 07;

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fs. 09;

Lo informado por la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 10;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º).- Conceder licencia estudiantil al estudiante de la Carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL, Sr. Alejo MARÍN (D.N.I: 36.048.729), en el período comprendido entre el 09 al 24 de Noviembre de 2013, encuadrada en el Art. 8 de la Ordenanza N° 12 – HCS – 2010.

Art. 2º).- Autorizar que no se computen las inasistencias y se reprogramen los exámenes parciales, trabajos prácticos y de laboratorio del estudiante.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría Académica Área Ingeniería a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Rea


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Dra. SONIA E. COLANTONIO
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 290 - H.C.D. - 2014.

